

EXPEDIENTE:	SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA, Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U (SARGA). LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA LOTE 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PURA
N/REF.:	2024/A-SE-0133

D. Manuel Blasco Marqués, con D.N.I. nº 18414313F, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.LU. (en adelante, SARGA), y

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con D.N.I. nº 25593265S, Director Gerente de SARGA.

Actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con fecha 5 de septiembre de 2024, se adopta por los miembros de la Mesa de Contratación de SARGA designados para el presente procedimiento, acuerdo de aprobación de la valoración de las ofertas contenidas dentro del sobre C de las proposiciones admitidas para los lotes 1 y 2, en los términos expresados en los informes de Valoración del Sobre C "Oferta económica y documentación sujeta a valoración automática" emitidos por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA con fecha 30 de agosto de 2024.

La clasificación de ofertas queda condicionada al resultado del trámite de audiencia para la justificación de la oferta formulada por el licitador ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.) en el lote 1 del presente procedimiento, incurso en valores anormalmente bajos, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, con fecha 10 de septiembre de 2024 se remite por parte de los Servicios Jurídicos y de Contratación de SARGA requerimiento al licitador ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA a los efectos de que aporte justificación de su oferta en el lote 1 por estar incurso en valores anormalmente bajos, en virtud de la aplicación del parámetro establecido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento: "b) Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".

TERCERO.- Que, dentro del plazo establecido, con fecha 13 de septiembre de 202 el licitador ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA presenta escrito de justificación de la oferta formulada para el lote 1 del presente procedimiento.

CUARTO.- Que, en fecha 16 de septiembre de 2024 se emite por parte del Área Promotora, Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, informe de evaluación técnica de la justificación de oferta con valores anormalmente bajos de la oferta presentada por ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA para el lote 1, en el que se analiza la documentación aportada por el licitador y la justificación presentada.

A la vista de la documentación aportada, el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA concluye que la justificación aportada por el licitador es suficiente para acreditar la viabilidad de la oferta incurso en valores anormalmente bajos, proponiendo su admisión e inclusión en la clasificación final de ofertas.

QUINTO.- Que, posteriormente, con fecha 17 de septiembre de 2024 se remite a la Mesa de Contratación del presente procedimiento la documentación justificativa aportada por el licitador, así como el informe de evaluación técnica de justificación de ofertas con valores anormalmente bajos de la oferta emitido en fecha 16 de septiembre de 2024 por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, para la adopción del acuerdo de propuesta de clasificación definitiva de ofertas.

SEXTO.- Que, con fecha 20 de septiembre de 2024, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la verificación del resultado de las actuaciones relativas al trámite de audiencia de oferta incurso en valores anormalmente bajos de las proposiciones presentadas en el lote 1 del presente procedimiento y la adopción del acuerdo de propuesta de clasificación definitiva de ofertas por orden decreciente en cada uno de los lotes incluidos en el presente procedimiento.

Que a la vista de lo actuado y de la documentación obrante en el expediente, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar la propuesta de admisión en la clasificación de ofertas de la proposición formulada por la empresa ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA para el lote 1 del presente procedimiento, de conformidad con la conclusión del informe técnico emitido por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdan ratificar la propuesta de clasificación de los dos lotes, por orden decreciente elevada por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación, elevándola a este Órgano de Contratación para su aprobación definitiva:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	NIF	TOTAL PUNTOS
1	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)	W0072130H (Mediador: B99109506)	100
2	WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)	87,57

LOTE 2

Nº	EMPRESA	NIF	TOTAL PUNTOS
1	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.)	W0049757H (Mediador: A28109247)	100
2	WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)	93,11

SÉPTIMO. A la vista del acta, informes y de la documentación aportada correspondiente con el trámite de justificación de ofertas con valores anormalmente bajos., y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el Órgano de Contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación definitiva de ofertas elevada y, a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Proceder a la admisión de la proposición formulada por la empresa ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.) en el lote 1 del presente procedimiento de conformidad con la propuesta elevada por Mesa de Contratación designada para el presente procedimiento en acuerdo adoptado con fecha 20 de septiembre de 2024, por resultar suficiente la justificación aportada por el licitador para acreditar la viabilidad de la oferta incurso en valores anormalmente bajos, proponiendo así su admisión en la clasificación final de ofertas, de conformidad con lo expuesto en el informe de evaluación técnica de justificación de ofertas con valores anormalmente bajos de la oferta emitido en fecha 16 de septiembre de 2024 por el Área promotora, Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA .

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la clasificación de las ofertas en los lotes 1 y 2, a la vista de las actas, informes de valoración, informes de viabilidad, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento, por orden decreciente, siendo la misma:

Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor.

Puntuación total: proposiciones sujetas a valoración automática (sobre C)

LOTE 1

Nº	EMPRESA	NIF	TOTAL PUNTOS
1	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)	W0072130H (Mediador: B99109506)	100

2	WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)	87,57
---	---	---------------------------------------	-------

La proposición formulada por la empresa **ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.)** en el **Lote 1** resulta la oferta económicamente más ventajosa, con una **baja ofertada del 50,1% sobre la Prima Neta Máxima de Licitación.**

Prima neta ofertada (impuestos no incluidos): 122.255,00 € para la vigencia del contrato, con una tasa del 0,0873% sobre el volumen estimado de facturación de 140 millones de euros.

Adicionalmente a la mejora en la prima (criterio 1: oferta económica), ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA se compromete a ofertar las siguientes mejoras respecto de las condiciones mínimas de licitación:

CONCEPTO	OFERTA FORMULADA POR ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA
CRITERIO 2. FRANQUICIA Franquicia general, tanto para daños materiales como personales	1.000 €
CRITERIO 3. LÍMITES Y SUBLÍMITES 3.1. Límite por siniestro y agregado anual	4.500.000 €
3.2. Sublímite por víctima	350.000 €

3.3. Defensa letrada: Libre elección con límite superior a 20.000 hasta 50.000 €	50.000 €
3.4. Defensa letrada: Libre elección con límite superior a 50.000 €	75.000 €
CRITERIO 4. LIBERACIÓN DE GASTOS	SI OFERTADA Sí ofertan "Liberación de gastos aplicable a todas las coberturas de la póliza según redacción del Anexo XI del PCAP"

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

LOTE 2

Nº	EMPRESA	NIF	TOTAL PUNTOS
1	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.)	W0049757H (Mediador: A28109247)	100
2	WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Marsh, S.A., Mediadores de Seguros)	W0371455G (Mediador: A81332322)	93,11

La proposición formulada por la empresa HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.) en el **Lote 2** resulta la oferta económicamente más ventajosa, con una **baja ofertada del 35,33% sobre la Prima Neta Máxima de Licitación.**

Prima neta ofertada (impuestos no incluidos): 53.351,83€ para la vigencia del contrato, con una tasa del 4,8502% sobre un volumen estimado de facturación de 11 millones de euros.

Adicionalmente a la mejora en la prima (criterio 1: oferta económica), HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA se compromete a ofertar las siguientes mejoras respecto de las condiciones mínimas de licitación:

CONCEPTO	OFERTA FORMULADA POR HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA
CRITERIO 2: FRANQUICIA Responsabilidad Civil Profesional de Ingeniería y Project Management	10% reclamación, mínimo 1.500 € y máximo 6.000 €
CRITERIO 3: LÍMITES Y SUBLÍMITES 2.1. Límite por siniestro y agregado anual	3.000.000 €
2.2. Sublímite por víctima	450.000 €
2.3. Perjuicios patrimoniales puros	3.000.000 €
2.4. Defensa letrada: Libre elección en procesos criminales	60.000 €
CRITERIO 4. LIBERACIÓN DE GASTOS	SI OFERTA

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Ordenar, que de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: Riesgo Cero & Responsabilidad Civil Correduría de Seguros, S.L.) y HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA (Mediador: AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.) en los lotes 1 y 2 respectivamente, para que presenten en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES aporten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos en cada lote. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, en cada uno de los lotes.

CUARTO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 44 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 118 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente acuerdo de clasificación de ofertas se podrá impugnar en vía administrativa mediante la interposición de recurso especial en materia de contratación pública ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

El recurso especial se podrá presentar asimismo en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse en este caso al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, conforme a lo establecido en el artículo 51 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: D. Manuel Blasco Marqués
Presidente del Consejo de Administración de
SARGA

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA